DECRETO Nº 613/2.021.

CONCORDIA, 07/06/2.021.

VISTO, el contenido de las presentes actuaciones en Expediente N° 23 "A" 2.021, en el cual la Agente Municipal ALVES, María Ester, Legajo N° 2964, solicita el beneficio en el Artículo 77° BIS de la Ordenanza N° 11.275, aceptada mediante Decreto N° 430/2.021 y,

CONSIDERANDO:

Que la agente antes nombrada, presentó la constancia de haber recibido el beneficio de la jubilación provincial, Resolución N° 000225 de Fecha 12 de Enero del 2021, el cual obra a fs. 02, y 04 del presente Expediente.

Que la Dirección de Liquidaciones, informa a fs. 06, que la agente ALVES, María Ester, no se le practican descuentos de embargos y no tiene embargos pendientes a descontar en el sistema sueldos.

Que a fs. 07, obra informe de Control Deudas Crediticias Especiales, donde no registra Créditos Especiales (Adelanto de Sueldo).

Que a fs. 08, la Dirección de Recursos Humanos informa que tendría pendiente 30 (Treinta) días de licencia del año 2019, 30 (treinta) días de licencia del año 2020 y 08 (ocho) días proporcionales a licencia del corriente año y aguinaldo proporcional primer semestre – 2.021.

Que el Artículo 77° BIS de la Ordenanza N° 11.275/49, establece: *"En caso de jubilación, los empleados que acrediten el efectivo otorgamiento de la misma, dentro de un plazo de 90 (noventa) días de concedida, tendrán derecho a un subsidio equivalente a tres sueldos básicos correspondientes a la categoría 20°"*

Que a fs. 09, la Dirección de Asuntos Jurídicos, opina mediante Dictamen N° 334/21, que se debe hacer lugar a lo solicitado, de acuerdo a las normativas vigentes.

Que a fs. 15, obra copia del Decreto N° 430/2.021.

Que a fs. 16 a 27, obra nueva intervención de la Dirección de Liquidaciones adjuntando Planillas Complementarias N° 11 Marzo 2.021.

Que a fs. 29 y 30, la Contaduría Municipal emite informe.

Que a fs. 31 a 33, obra intervención de la Dirección de Planificación y Presupuesto.

Que a fs. 34, obra Autorización de Preventiva emitida por la Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas.

Que el dictado de la presente norma se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal de la Ley N° 10.027, modificada a través de la Ley N° 10.082 – Régimen de las Municipalidades de la Provincia de Entre Ríos.

Por ello,

Amadeo Freyre
Secretario de Desarrollo Social
Concordia, Entre Ríos

DECRETO N°

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese la liquidación efectuada por la Dirección de Liquidaciones, correspondiente a la Planilla de Liquidaciones Complementaria N° 11 del mes de Marzo de 2.021, por los importes dispuestos abonar en concepto de la liquidación final de la ex agente municipal, ALVES, María Ester, DNI N° 10.487.288 Legajo N° 2964, según lo dispuesto en el Decreto N° 430/2.021 de fecha 21/04/2.021, por el importe total bruto de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETENTA Y NUEVE CON 05/100 ($350.079,05.-).

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto indicado en el Artículo 1° a la Partida Preventiva N° 3060:

0.4.30.01.01.01.10.01	PLAN. COM. ALVES, MARIA – DESARROLLO SOCIAL	$ 224.598,90.-
0.4.30.01.01.01.10.03	PLAN. COM. ALVES, MARIA – DESARROLLO SOCIAL	$ 24.452,18.-
0.4.30.01.01.01.10.04	PLAN. COM. ALVES, MARIA – DESARROLLO SOCIAL	$ 3.106,01.-
0.4.30.01.01.01.10.05	PLAN. COM. ALVES, MARIA – DESARROLLO SOCIAL	$ 970,63.-
0.4.30.01.01.01.12	PLAN. COM. ALVES, MARIA – DESARROLLO SOCIAL	$ 96.951,33.-

ARTÍCULO 3º.- Gírese a la Dirección de Liquidaciones, Contaduria y Tesoreria a sus efectos.

ARTICULO 4°.- Notificar a la ex agente municipal mencionada, comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Amadeo Cesar
Secretario de Hacienda
Concordia E. Ríos

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario de Gobierno y Gobierno
Municipalidad de Concordia

ES COPIA